



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

SANTA FE

Referencia:

CIRCULAR N° 08/26 A.P.

De la: Administración Provincial del SCIT.

A la: Administración Regional Rosario, Administración Regional Santa Fe, Delegación Venado Tuerto, Delegación Reconquista, Dirección de Registro y Administración de Objetos Territoriales, Dirección de Geomática, Dirección de Catastro Económico, Dirección de Publicidad Catastral, Departamento de Municipios y Comunas, Dirección Legal y Técnica, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Dirección de Relaciones Públicas e Institucionales, Dirección Gestión de Recursos Humanos, Secretaría de la Junta Central de Valuación, Sectorial de Informática, Dirección de Planificación y Proyectos.

Ref: Trámite de Reconsideración de Avalúos. Implementación del procedimiento a través del Sistema FAC Web.

A partir del día 13 de julio de 2026 el trámite de Reconsideración de Avalúos se realizará por el sistema de FAC Web (Formulario de Actualización de Construcciones).

Los usuarios accederán seleccionando el motivo "FAC para RECONSIDERACIÓN DE AVALÚOS" y luego deberán cargar los mismos datos que en el Formulario actual con sus Anexos correspondientes.

Dependiendo del tipo de usuario que cargue el trámite, el sistema ha sido configurado con definiciones hechas por las Direcciones de Catastro Económico de ambas Regionales.

En la implementación inicial el sistema queda diagramado según el cuadro "Configuración de Archivos adjuntos por tipo de usuario", con la siguiente información:

Configuración de Archivos adjuntos por tipo de usuario:

Usuarios	Contribuyente	Arquitecto	Agrimensor	Ing. Civil	Ing. Civil con incumb. Mens.	MMO y Téc. construcciones	MyC
Archivos							
For. Recons. De Avalúo	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Foja de Mejoras			Obligatorio		Obligatorio		
Croquis o Plano de Construcción	Obligatorio	Obligatorio		Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio
Fotografía de fachada	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Impuesto Inmobiliario	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Información complementaria ¹	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Otras fotografías del inmueble	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Interés legítimo ²	Opcional ^{3/4}	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Observaciones:

¹ Copia DNI, Constancia Final de Obra, Facturas/Alta de servicios, Facturas/boletas/ticket de compra de materiales, etc.

² Antecedente poseedor, Escritura, Declaración de herederos, Nota/Poder de autorización, Contrato de trabajo, etc.

³ Para los casos donde el sistema corrobore que el iniciador no coincide con el titular registral pasa a ser "OBLIGATORIO" (iniciando la solicitud como "poseedor").

⁴ PH: Si lo presenta el Administrador del consorcio, deberá adjuntar la copia del acta de la asamblea que lo habilita a realizar el trámite. En el caso de que uno de los condóminos ingrese el trámite (en representación del resto) deberá adjuntar nota firmada por la totalidad de los titulares.

Las siguientes etapas se irán implementando a medida que la Sectorial Informática vaya completando su desarrollo, priorizando aquellas que recomienden las áreas involucradas.

Notifíquese a todas las áreas intervinientes a los efectos de su cumplimiento.

